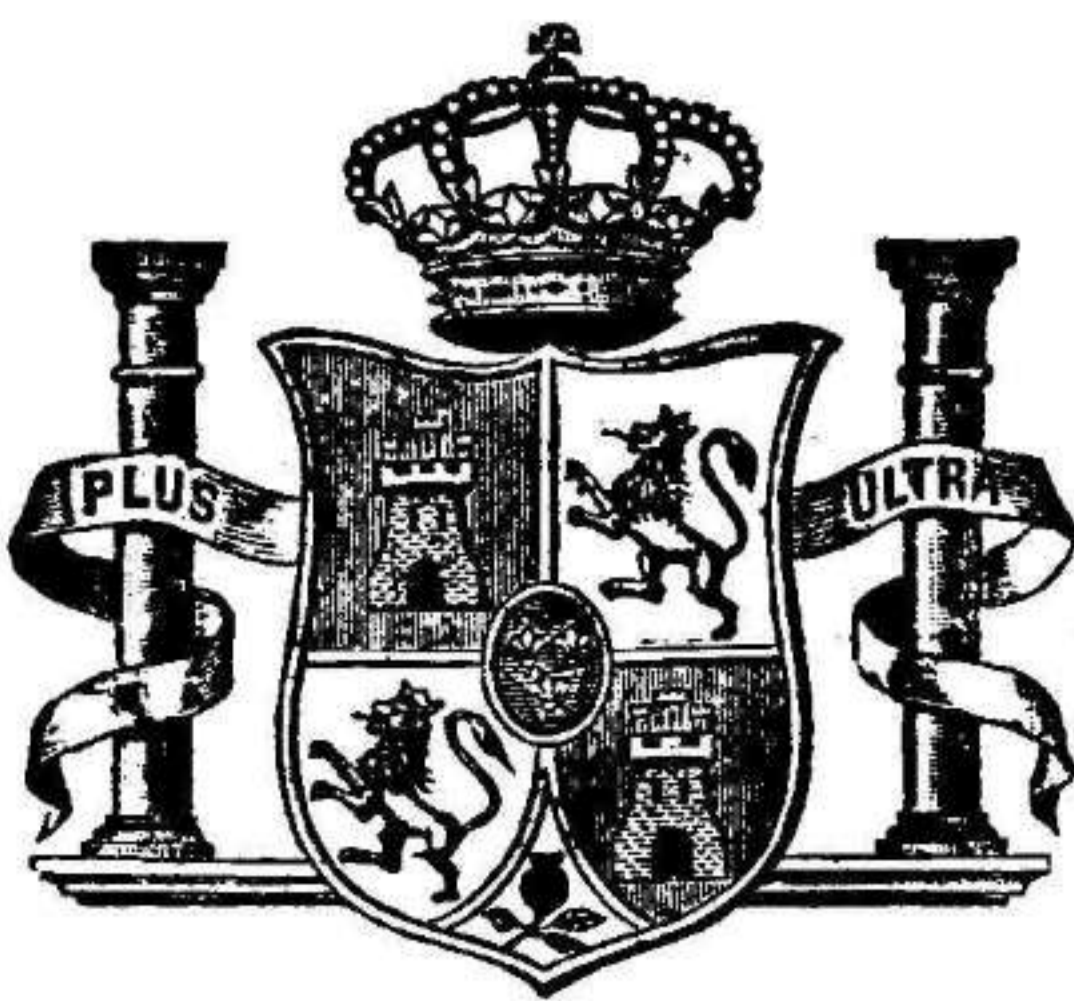


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 21 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 94.

Secretaría.—Negociado 3.º

Con el carácter de urgencia requiero á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se relacionan y que faltando á cuanto se les tiene ordenado por comunicaciones de la Delegación de la Cría Caballar y Mular de la primera quincena del mes de Diciembre último, reiterada en 20 de Febrero, han dejado de remitir el estado para la formación del Censo de la misma, siendo la causa de que dicha Delegación no pueda llevar á cabo dicho trabajo con la oportunidad que le está prevenido por la Superioridad, para que sin excusa ni pretexto y apercibidos en otro caso con la multa de 17'50 pesetas, evacuen el expresado servicio en el término de tercero día.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para ge-

neral conocimiento de los interesados.

Palencia 21 de Marzo de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

Alcaldes apercibidos.

Astudillo.

Amusco.—Rivas.—Valdeolmillos.—Villamediana.—Villodrigo.

Baltanás.

Castrillo de Don Juan.—Cevico de la Torre.—Hornillos de Cerrato.—Soto de Cerrato.—Valle de Cerrato.

Carrión.

Carrión.—Marcella.—Moratinos.—Osornillo.—Población de Arroyo.—Población de Campos.—Requena de Campos.—Robladillo.—San Cebrián de Campos.—Villaherreros.—Villamuera de la Cueva.—Villoldo.

Cervera.

Barruelo.

Frechilla.

Abarca.—Añoza.—Antillo de Campos.—Capillas.—Castromocho.—Cisneros.—Frechilla.—Guaza de Campos.—Villarramiel.—Villoldo.—Villerías.

Palencia.

Baños de Cerrato.—Magaz.—Pedraza de Campos.—Perales.—Revilla de Campos.—Villamuriel.

Saldaña.

Guardo.—Herrera de Pisuerga.—Pedrosa de la Vega.—Santa Cruz de Boedo.—Santervás de la Vega.—Tabanera de Valdavia.

JEFATURA DE MINAS
DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.
Hago saber: Que por D. Domicia-

no Fernández García, vecino de esta Ciudad, según cédula personal número 2392 que ha exhibido, como Secretario de la Sociedad Coto Hullero de San Juan, se ha presentado en el Gobierno civil á las once y treinta de la mañana del día 18 del actual solicitud del registro de 300 pertenencias para la mina «Trinidad», de mineral hulla, sita en término de Vergaño, al sitio tierras de Vergaño.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.ª de la mina titulada Mascota, número 1.516, propiedad de la Sociedad Coto Hullero de San Juan, á partir de dicho punto de partida se medirán en dirección NO. 1.600 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta al NE. á 1.000 metros la 2.ª; de ésta al NO. á 100 metros la 3.ª; de ésta al SO. á 100 metros la 4.ª; de ésta al NO. á 100 metros la 5.ª; de ésta al SO. á 100 metros la 6.ª; de ésta al NO. á 100 metros la 7.ª; de ésta al SO. á 100 metros la 8.ª; de ésta al NO. á 100 metros la 9.ª; de ésta al SO. á 100 metros la 10.ª; de ésta al NO. á 100 metros la 11.ª; de ésta al SO. á 100 metros la 12.ª; de ésta al NO. á 100 metros la 13.ª; de ésta al SO. á 100 metros la 14.ª; de ésta al NO. á 100 metros la 15.ª; de ésta al SO. á 100 metros la 16.ª; de ésta al NO. á 100 metros la 17.ª; de ésta al SO. á 100 metros la 18.ª; de ésta al NO. á 200 metros la 19.ª; de ésta al NE. á 200 metros la 20.ª; de ésta al NO. á 100 metros la 21.ª; de ésta al SO. á 700 metros la 22.ª; de ésta al NO. á 100 metros la 23.ª; de ésta al SO. á 600 metros la 24.ª; de ésta al SE. á 2.100 metros la 25.ª; de ésta al NE. á 100 metros la 26.ª; de

ésta al SE. á 700 metros la 27.ª, y con 800 metros medidos al NE. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias que solicita.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina, reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 21 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

CIRCULAR NÚM. 95.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios interesados á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el distrito municipal de Respanda de la Peña para la construcción del trozo único de la carretera de Santibáñez de la Peña á la de Palencia á Tinamayor y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 18 de Marzo de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

Término de Santibáñez.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de Santibáñez de la Peña á la de Palencia á Tinamayor.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LA FINCA.	VECINDAD.
1	D. José Merino.	Prado.	Madrid.
2	Mariano Peral.	Idem.	Santibáñez.
3	Victor Martín.	Idem.	Pino de Viduerna.
4	José Merino.	Idem.	Madrid.
5	Juan Alcalde.	Idem.	Santibáñez.
6	Tomás Díez.	Idem.	Idem.
7	Laureano Luís.	Idem.	Las Heras.
8	José Merino.	Idem.	Madrid.
9	Laurentino Mayordomo.	Idem.	Pino de Viduerna.
10	Juan Alcalde.	Idem.	Santibáñez.
11	Pascual Sendino.	Idem.	Respenda.
12	Jerónimo García.	Idem.	Santibáñez.
13	Hermenegildo Fernández.	Idem.	Villalveto.
14	Daniel Luís.	Idem.	Las Heras.
15	Jerónimo García.	Idem.	Santibáñez.
16	Mariano Luís.	Idem.	Idem.
17	José Merino.	Tierra.	Madrid.
18	Jerónimo García.	Idem.	Santibáñez.
19	Plácido Mayordomo.	Prado.	Tarilonte.
20	Laureano Luís.	Tierra.	Las Heras.
21	Segundo Colmenares.	Idem.	Pino.
22	José Merino.	Idem.	Madrid.
23	Mariano Luís.	Idem.	Santibáñez.
24	Juan Alcalde.	Idem.	Idem.
25	Jerónimo García.	Idem.	Idem.
26	Saturnino Merino.	Idem.	Aviñante.
27	Julian García.	Idem.	Madrid.
28	Francisco Macho.	Idem.	Santibáñez.
29	Agustín Alcalde.	Prado regadío.	Idem.
30	Francisco Macho.	Tierra.	Idem.
31	Teodoro Luís.	Idem.	Las Heras.
32	Félix López.	Idem.	Villaverde.

Término de Viduerna y Pino.

33	D. Bernardino Arto.	Huerta, hierba regadío.	Pino de Viduerna.
34	Segundo Colmenares.	Prado regadío.	Idem.
35	Agustín Alcalde.	Idem.	Santibáñez.
36	Vicente Guzmán.	Idem.	Viduerna.
37	Plácido Mayordomo.	Idem.	Tarilonte.
38	Francisco Villacorta.	Idem.	Pino.
39	Ruperto Rabanal.	Idem.	Las Heras.
40	D.ª Sebastiana Valbuena.	Idem.	Valladolid.
41	D. Ceferino Rabanal.	Idem.	Pino.
42	Santiago Rabanal.	Idem.	Aviñante.
43	Ruperto Rabanal.	Idem.	Las Heras.
44	Paulino Cosgaya.	Idem.	Baños.
45	Pablo Colmenares.	Idem.	Pino.
46	Venancio García.	Idem.	Velilla de Tarilonte
47	Mariano García.	Idem.	Santibáñez.
48	Guillermo del Valle.	Idem.	Viduerna.
49	Casimiro Martín.	Idem.	Idem.
50	D.ª Ramona Pí.	Idem.	Valladolid.
51	D. Andrés Martín.	Idem.	Tarilonte.
52	D.ª Sebastiana Valbuena.	Idem.	Valladolid.
53	D. Vicente Guzmán.	Idem.	Viduerna.
54	Gregorio Calle.	Idem.	Pino.
55	Francisco Villacorta.	Idem.	Idem.
56	Casimiro Martín.	Idem.	Viduerna.
57	Julian García Quijano.	Idem.	Cornón.
58	Juan Santos.	Idem.	Pino.
59	Vicente Guzmán.	Idem.	Viduerna.
60	Juan Calle.	Idem.	Idem.
61	Cipriano Macho.	Idem.	Tarilonte.
62	Francisco Villacorta.	Idem.	Pino.
63	Victor Luís.	Idem.	Viduerna.
64	D.ª Florinda Colmenares.	Idem.	Cisterna.
65	D. Plácido Mayordomo.	Idem.	Tarilonte.
66	D.ª Ramona Pí.	Idem.	Valladolid.
67	D. Juan Liébana.	Idem.	Santibáñez.
68	Magín Martín.	Idem.	Viduerna.
69	Pedro Liébana.	Idem.	Santibáñez.
70	Celedonio Calle.	Idem.	Viduerna.
71	Pedro Martín.	Idem.	Villalveto.
72	Daniel Martín.	Idem.	Pino.
73	D.ª Segunda García.	Idem.	Viduerna.
74	Ramona Pí.	Idem.	Valladolid.
75	D. Pablo Colmenares.	Idem.	Pino.
76	D.ª Sebastiana Valbuena.	Idem.	Valladolid.
77	D. Ildefonso del Amo.	Idem.	Cornón.
78	Victor Luís.	Idem.	Viduerna.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LA FINCA.	VECINDAD.
79	D. Vicente Martín.	Prado regadío.	Pino.
80	Magín Martín.	Idem.	Viduerna.
81	Benito García.	Idem.	Idem.
82	Julian García.	Idem.	Madrid.
83	Patricio Macho.	Idem.	Pino.
84	Senén García.	Idem.	Valmaseda.
85	Juan Santos.	Idem.	Pino.
86	Andrés Martín.	Idem.	Tarilonte.
87	Pedro Martín.	Tierra regadío.	Villalveto.
88	Vicente Martín.	Idem.	Pino.
89	Francisco Villacorta.	Idem.	Idem.
90	Valentín Liébana.	Idem.	Viduerna.
91	D.ª Vicenta Corral.	Idem.	Idem.
92	D. Vicente Martín.	Idem.	Pino.
93	Nicomedes Rabanal.	Idem.	Santibáñez.
94	D.ª Segunda García.	Idem.	Viduerna.
95	D. Pedro del Amo.	Idem.	Idem.
96	Vicente Guzmán.	Idem.	Idem.
97	Robustiano Calle.	Idem.	Idem.
98	Vicente Guzmán.	Idem.	Idem.
99	Robustiano Calle.	Idem.	Idem.
100	Ceferino Rabanal.	Idem.	Pino.
101	D.ª Segunda García.	Idem.	Viduerna.
102	D. Jerónimo del Peral.	Idem.	Idem.
103	D.ª Segunda García.	Idem.	Idem.
104	D. Guillermo del Valle.	Idem.	Idem.
105	Victor Luís.	Idem.	Idem.
106	Victor Luís.	Tierra secano.	Idem.
107	Casimiro Martín.	Casa.	Idem.
108	Magín Martín.	Idem.	Idem.
109	Casimiro Martín.	Idem.	Idem.
110	Benito García.	Patio.	Idem.
111	Victor Luís.	Idem.	Idem.
112	Vicente Guzmán.	Casa.	Idem.
113	Vicente Guzmán.	Huerta.	Idem.
114	Casimiro Martín.	Casa.	Idem.
115	Magín Martín.	Tierra secano.	Idem.
116	D.ª Segunda García.	Cobertizo.	Idem.
117	Segunda García.	Huerta regadío.	Idem.
118	D. Francisco Villacorta.	Tierra secano.	Pino.
119	Bernardo del Valle.	Idem.	Viduerna.
120	D.ª Faustina Calle.	Idem.	Respenda.
121	D. José Pedrosa.	Idem.	Viduerna.
122	Benito García.	Idem.	Idem.
123	D.ª María García.	Idem.	Gradefes.
124	D. Eustaquio Martín.	Idem.	Viduerna.
125	D.ª Segunda García.	Idem.	Idem.
126	D. Gorgonio Barreda.	Idem.	Idem.
127	Benito García.	Idem.	Idem.
128	Bernardo del Valle.	Idem.	Idem.
129	Celedonio Calle.	Idem.	Idem.
130	D.ª Vicenta Corral.	Idem.	Idem.
131	D. Enrique Varón.	Idem.	Idem.
132	Victor Luís.	Idem.	Idem.
133	Tomás Calle.	Prado secano.	Vega Riacos.
134	Alberto Calle.	Idem.	Respenda.
135	Magín Martín.	Idem.	Viduerna.
136	Luis Calvo.	Idem.	Pino.
137	Francisco Calvo.	Idem.	Idem.
138	Cándido Revilla.	Idem.	Congosto.
139	Casimiro Martín.	Tierra secano.	Viduerna.
140	D.ª Segunda García.	Idem.	Idem.
141	D. Marcial Gala.	Idem.	Las Heras.
142	Jerónimo García.	Idem.	Santibáñez.

(Se continuará.)

**JUNTA DE AUXILIOS
A PERJUDICADOS POR INUNDACIONES
DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.**

Distribución hecha por la Junta provincial de Auxilios de las 55.000 pesetas enviadas por el Gobierno de S. M. para socorrer á los damnificados por las inundaciones de Diciembre próximo pasado en esta provincia.

Pesetas Cts.

Suma anterior. 8837 62
Al Sr. Alcalde, Presidente de la

Junta local de Auxilios de Cervera, subvención colectiva á los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 22. 600
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Cervera de Río-Pisuerga, para pago de socorros concedidos á damnificados de su término municipal, según libramiento núm. 23 y nómina del mismo número. 255
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Collazos de Boedo id. id., según libramiento núm. 24. 75
Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de

Dehesa de Montejo, subvención colectiva á damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 25. 165 »

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Dueñas, para pago de los socorros á damnificados en su término municipal, según nómina y libramiento núm. 26. 1548 75

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Espinosa de Villagonzalo, subvención colectiva á los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 27. 350 »

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Fresno del Río, para pago á los damnificados de su término municipal, según libramiento y nómina núm. 28. 292 50

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Gozón, subvención colectiva á los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 29. 52 50

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Guardo, socorros concedidos á los damnificados de su término municipal, según nómina y libramiento núm. 30. 604 50

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Herrera de Río-Pisuerga, subvención colectiva á los damnificados de su término municipal, en sustitución de los individuales, según libramiento núm. 31. 2250 »

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Herruela, id. id., según libramiento núm. 32. 300 »

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Husillos, para pago de socorros concedidos á damnificados de su término municipal, según nómina y libramiento núm. 33. 4474 20

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Lantadilla, subvención colectiva concedida á los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 34. 750 »

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Ligüézana, para pago de los socorros concedidos á los damnificados de su término municipal, según nómina y libramiento núm. 35. 300 »

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Lores, id. id., según nómina y libramiento núm. 36. 82 50

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Magaz, id. id., según nómina y libramiento núm. 37. 72 75

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Mantinos, subvención colectiva concedida á los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 38. 2250 »

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Melgar de Yuso, para pago

de los socorros á damnificados de su término municipal, según nómina y libramiento número 39. 75 »

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Monzón, id. id., según nómina y libramiento núm. 40. 194 25

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Nogal de las Huertas, id. id., según nómina y libramiento núm. 41. 774 »

Al Sr. Alcalde, Presidente de la Junta local de Auxilios de Olmos de Ojeda, subvención colectiva concedida á los damnificados de su término municipal, en sustitución de los socorros individuales, según libramiento núm. 42. 438 90

Suma y sigue. 24742 47
(Se continuará.)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

Relación de Vocales y suplentes designados para constituir las Juntas municipales, durante el bienio de 1910 y 1911, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica.

Ventosa de Pisuerga.
Presidente.
D. Martín Ocampo.
Vicepresidente 1.º
D. Pedro García Fernández, Concejal.
Vicepresidente 2.º
D. Francisco García Gallardo, elegido por la Junta.
Vocales.
D. Isidro García, ex-Juez.
D. Saturnino Garrido, contribuyente por territorial.
D. Juan Fernández, contribuyente por industrial.
D. Victor Martín, ídem.
Suplentes.
D. Eduardo García, Concejal.
D. Enrique García, ex-Juez.
D. Nicasio Martín, contribuyente por territorial.
D. Toribio Martín, ídem.
D. Juan Fuente, contribuyente por industrial.
D. Julian Barriuso, ídem.

Vergaño.
Presidente.
D. Clemente Díez Sebastián, Juez municipal.
Vicepresidente 1.º
D. Julian Díez Castillo, Concejal.
Vicepresidente 2.º
D. Aniceto Álvarez Alonso, elegido por la Junta.
Vocales.
D. Claudio Bedoya Pérez, contribuyente por territorial.
D. Vicente Merino Meléndez, ídem.
D. Tiburcio Castillo Gómez, contribuyente por industrial.
D. Francisco Díez Estalayo, ídem.
Suplentes.
D. Domingo Llanillo Gómez, Concejal.

D. Modesto Ruíz Sebastián, ex-Juez.
D. Pedro Vélez Martín, contribuyente por territorial.
D. Francisco Revilla Arto, ídem.
Vertabillo.
Presidente.
D. Emiliano Tremiño Mena, Juez municipal.
Vicepresidente 1.º
D. Ceferino Plaza Ruíz, Concejal.
Vicepresidente 2.º
D. Castor Diosdado Cabezado, elegido por la Junta.
Vocales.
D. Lorenzo Melida Estéban, ex-Juez.
D. Galo Beltrán García, contribuyente por territorial.
D. Francisco Silva de la Riva, ídem.
D. Pascual Manchón Temiño, contribuyente por industrial.

Suplentes.
D. Eloy Beltrán Mena, Concejal.
D. Jacinto Silva de la Riva, ex-Juez.
D. Florentino Moras Asensio, contribuyente por territorial.
D. Rogelio García Aragúz, ídem.

Villabasta.
Presidente.
D. Valeriano del Campo Franco, Juez municipal.
Vicepresidente 1.º
D. Telesforo Campo Franco, Concejal.
Vicepresidente 2.º
D. Cipriano Martín Campo, elegido por la Junta.
Vocales.
D. Ildefonso Pérez Fontecha, contribuyente por territorial.
D. Benito Franco González, ídem.

Suplentes.
D. Vicente Valles Martín, Concejal.
D. José Fernández Noriega, ex-Juez.
D. Miguel Puebla Mata, contribuyente por territorial.
D. Ricardo Martín Valles, ídem.

Villabermudo.
Presidente.
D. Próculo Márcos Salvador, Juez municipal.
Vicepresidente 1.º
D. Fortunato Jorde Rosales, Concejal.
Vicepresidente 2.º
D. Gregorio Jorde Martín, elegido por la Junta.
Vocales.
D. Antonio Rodríguez Barrio, ex-Juez.
D. Cándido Iglesias Rojo, contribuyente por territorial.
D. Cesáreo Regidor Martín, ídem.
D. Maximiano Suances Lazcano, contribuyente por industrial.

Suplentes.
D. Eleuterio Rodríguez Barrio, Concejal.
D. Domingo López Márcos, ex-Juez.
D. Manuel Sánchez Hijosa, contribuyente por territorial.
D. Toribio Rodríguez García, ídem.

Villacidaler.
Presidente.
D. Fulgencio López Garrido, Juez municipal.
Vicepresidente 1.º
D. Francisco Hijosa Torío, Concejal.
Vicepresidente 2.º
D. Moisés Hermoso López, elegido por la Junta.

Vocales.
D. Domingo González Álvarez, ex-Juez.
D. Pedro Hermoso Gago, contribuyente por territorial.
D. Moisés Hermoso López, ídem.
Suplentes.
D. Teodosio Redondo López, Concejal.
D. Maximiano López López, ex-Juez.
D. Ezequiel Bueno Garrido, contribuyente por territorial.
D. Pedro González Román, ídem.

Villaconancio.
Presidente.
D. Francisco González González, Juez municipal.
Vicepresidente 1.º
D. Deogracias Quintero Encinas, Concejal.
Vicepresidente 2.º
D. Vicente Niño Encinas, elegido por la Junta.

Vocales.
D. Manuel Pinte González, contribuyente por territorial.
D. Pacomio Lorenzo González, ídem.
Suplentes.
D. Balbino Villahoz Montero, Concejal.
D. José Quintero Encinas, contribuyente por territorial.
D. León Encinas Asensio, ídem.

Villada.
Presidente.
D. Ulpiano Herrero Alonso, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.
Vicepresidente 1.º
D. Nicanor Rivera Crespo, Concejal.
Vicepresidente 2.º
D. Telesforo Bolado Montañés, elegido por la Junta.
Vocales.
D. José Moncada Martínez, ex-Juez.
D. Francisco F. de Tejerina González, contribuyente por territorial.
D. Demetrio Méndez Saldaña, ídem.

D. Parisio Alonso Herrera, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Ramón Espeso Escayo, Concejal.

D. Estanislao Nogales Matía, ex-Juez.

D. Ismael Arias Corona, contribuyente por territorial.

D. Clemente Acisolo Merino Maudes, idem.

D. Teodosio González Courel, contribuyente por industrial.

D. Federico Tagarro Tejerina, idem.

Villadiezma.

Presidente.

D. Lúcio Meriel Valles, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Andrés González Romero, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Tomás Romero Meriel, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Laurentino Romero Romero, ex-Juez.

D. Antonio Meriel Valles, contribuyente por territorial.

D. Isaác Espinosa Sánchez, idem.

Suplentes.

D. Fortunato López Alario, Concejal.

D. Elías Cuadrado Redondo, contribuyente por territorial.

Villaeles.

Presidente.

D. Teodoro Ayuela Montes, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Juan Barrera Corniero, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Ignacio Ruiz Pastor, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Pedro Fraile Pastor, ex-Juez.

D. Sandalio Gutiérrez González, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Victor Merino Campo, Concejal.

D. Mariano González Treceño, ex-Juez.

D. Estéban González Campo, contribuyente por territorial.

D. Emeterio Herrero Martín, idem.

Villafruel.

Presidente.

D. Márcos Vela Andrés, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Jacinto González Pardo, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Emeterio González Pardo, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Juan Martínez Andrés, ex-Juez.

D. Fermín Andrés Laso, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Policarpo Mediavilla Gutiérrez, Concejal.

D. Tomás Mediavilla González, ex-Juez.

D. Santiago González González, contribuyente por territorial.

D. Florencio Márcos González, idem.

Villahán de Palenzuela.

Presidente.

No figura el Juez municipal por no estar provista esta plaza.

Vicepresidente 1.º

D. Inocencio Rebollo Sainz, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Paulo Prieto García, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Felipe Castrillo Gutiérrez, ex-Juez.

D. Julian Rebollo Rebollo, contribuyente por territorial.

D. Salustiano Rebollo Muñoz, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Dalmacio Escribano Sainz, Concejal.

D. Evaristo Santa María Rebollo, ex-Juez.

D. Julian González Calleja, contribuyente por territorial.

D. Román Delgado Cantero, idem.

D. Agustín Navas Gallardo, contribuyente por industrial.

Villaherreros.

Presidente.

D. Moisés Montero Juárez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Francisco Delgado Arconada, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Nazario González Villegas, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Francisco Lorenzo Ortega, contribuyente por territorial.

D. Imerio Pérez Centeno, idem.

Suplentes.

D. Ezequiel Martín Prieto, Concejal.

D. Julian Acero de la Pisa, contribuyente por territorial.

D. Apolinar Arconada Porras, idem.

Villajimena.

Presidente.

D. Basiliso Tarrero Román, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Simeón Tarrero Campo, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Eleuterio Tarrero Rodrigo, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Luis Campo Martín, contribuyente por territorial.

D. Daniel Tarrero Campo, idem.

D. Pedro Redondo Rebollos, contribuyente por industrial.

D. Fernando Márcos Pérez, idem.

Suplentes.

D. Francisco Vivar Gutiérrez, Concejal.

D. Abdón Cabezón Pérez, ex-Juez.

D. Santiago Tarrero Nieto, contribuyente por territorial.

D. Gregorio Díez Tarrero, idem.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Astudillo.

Juez suplente de Palacios del Alcor, D. Eduardo Quirce Fernández.

En el partido de Baltanás.

Juez de Quintana del Puente, Don Julian Cancho González.

En el partido de Cervera.

Fiscal suplente de Camporredondo, D. Alejandro Crespo Rebanal.

Fiscal suplente de Ligüérezana, D. Felipe Olea García.

En el partido de Frechilla.

Fiscal de Autillo, D. Emeterio Ruiz Sánchez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 18 de Marzo de 1910.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Frechilla.

Fiscal suplente de Abastas y Abastillas.

Los que aspiren á él, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 18 de Marzo de 1910.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Frechilla.

Fiscal suplente de Abastas y Abastillas.

Los que aspiren á él, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 18 de Marzo de 1910.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Frechilla.

Fiscal suplente de Abastas y Abastillas.

Los que aspiren á él, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 18 de Marzo de 1910.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Frechilla.

Fiscal suplente de Abastas y Abastillas.

Dueñas, Félix Pastor.
Frechilla, Andrés Paredes de Castro.

Herrera de Pisuegra, Francisco Aranaz.

Guaza de Campos, Andrés Paredes de Castro.

Paredes de Nava, Manuel Laguni-lla.

Saldaña, Pedro Martínez Grajal.
Torqueñada, Nicolás Gacho.

Villada, Zósimo Alonso.
Villarramiel, Felipe García.

Palencia 21 de Marzo de 1910.—
El Representante, Alonso Hijos.

Ayuntamiento constitucional de Villajimena.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder con acierto á formar los apéndices que han de servir de base para la derrama de las contribuciones territorial y urbana en el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría municipal, hasta el 30 de Abril próximo, las oportunas relaciones de alta y baja, reintegradas en forma y acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión y pago del impuesto de derechos reales.

Villajimena 17 de Marzo de 1910.
—El Alcalde, Pedro Campo.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de las contribuciones rústica, pecuaria y de edificios y solares para el año de 1911, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten las relaciones duplicadas y reintegradas en la Secretaría de la Corporación dentro del mes corriente, acompañándose los títulos que acrediten la transmisión, en la inteligencia que las que se presenten sin dichos requisitos y fuera del plazo no serán admitidas y quedando como no presentadas.

Quintana del Puente 18 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Moreno.

—El Secretario, Jesús C. de Cossío.

Ayuntamiento constitucional de Revenga.

Se halla terminado el reparto vecinal de consumos del año actual y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que apareza inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hagan las reclamaciones que ocrean oportunas, advirtiéndose que el acto de agravios tendrá lugar en la Casa Consistorial al siguiente día de haber espirado el plazo de su exposición.

Revenga 17 de Marzo de 1910.—
El Alcalde, José Prieto.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.